

ACUERDO No.168-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Prórrogas de Contratos. Punto número cuatro punto tres: CNR-LP-03/2016; de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-05/2016-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”;** de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 193-CNR/2015, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$157,920.00), IVA INCLUIDO MÁS EL CESC; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES (US\$36,716.64), IVA INCLUIDO MÁS LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC); y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES (US\$121,203.36), IVA INCLUIDO MÁS EL CESC; suscribiéndose el Contrato N° CNR-LP-03/2016, para el plazo comprendido a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016;
- II) Que el día 7 de enero de 2016, se suscribió contrato N° CNR-LP-03/2016, con la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., vigente a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis;
- III) Que con fecha 14 de octubre del 2016, la Coordinación de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, remitió a la UACI el requerimiento N° 11342, mediante el cual solicita PRÓRROGA del Contrato N° CNR-LP-03/2016, denominado “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017, anexando memorando DTI-CST-00159/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, mediante el cual el Administrador del Contrato expresa, que los servicios cubrirán las necesidades de telefonía fija y móvil para el año 2017, en las mismas condiciones y por el monto contratado actualmente. Asimismo, manifiesta algunas de las consideraciones para prorrogar el contrato, tales como: a) Servicios de enlaces fijos para nuevas oficinas que se ejecutarán en el año 2017, con relación a los servicios móviles, teniendo una reserva de 24 líneas que puede utilizarse en servicios para el CNR; b) El monto contratado cubre los costos generados por servicios de cuotas fijas y consumo de los servicios del año 2017; c) El cumplimiento de los compromisos contractuales por TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., la buena experiencia ;y d) La consolidación de la numeración fija y móvil del CNR que puede verse afectada por la portabilidad numérica;

- IV)** Que conforme a Memorando UFI/629/2016 de fecha 19 de octubre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga del expresado contrato hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$157,920.00);
- V)** En fecha 24 de octubre de 2016, el Jefe UACI por medio de nota UACI-JU-01-793/2016, solicitó a TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., de conformidad a la “Cláusula Décima Tercera: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA” del Contrato, solicitando su aceptación de continuar con dichos servicios para un período a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017;
- VI)** Con fecha 14 de noviembre de 2016, TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., responde, haciendo del conocimiento estar en disposición de prorrogar el plazo del contrato antes indicado, bajo cualquiera de las siguientes opciones: 1) Prórroga de los servicios de telefonía móvil haciendo uso de los aparatos telefónicos ya entregados bajo el Contrato N° LP-CNR-03/2016, es decir, se daría continuidad a la prestación de los servicios objeto del contrato, pero no se cambiarían los terminales ya entregados por nuevos; 2) Prórroga de los servicios de telefonía móvil, entregando nuevos aparatos telefónicos, que serían entregados en modalidad de financiamiento de acuerdo a las gamas establecidas para cada modelo por nuestra empresa, según el siguiente detalle:

| GAMA | MODELO | FINANCIAMIENTO |
|---------|------------------------|----------------|
| Premium | Samsung Galaxy S7 Flat | \$ 33.90 |
| Alta | Huawei Y6II Camel | \$ 22.60 |
| Media | Huawei Y5II | \$ 0.01 |
| Baja | Bmobile AX605 | \$ 0.01 |

- VII)** Que conforme a memorando DTI-CST-00200/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, el Administrador del Contrato expresa, que la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., ha proveído los servicios de Telefonía Fija y Móvil en calidad, tiempo y servicio; en los términos establecidos en el contrato pactado representando la mejor opción para el CNR, según el artículo 83 de la LACAP;
- VIII)** Con fecha 25 de noviembre del 2016, por medio de memorando DTI-CST-00201/2016, el Administrador del Contrato emite opinión técnica de nota presentada por TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., manifestando que la opción 2 es la opción más favorable para la prórroga de los servicios, donde entregarán nuevos aparatos, en la modalidad de financiamiento de acuerdo a las gamas. Asimismo, los aparatos presentados para las gamas se presentan de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones así:

| GAMA | MODELO | FINANCIAMIENTO |
|---------|------------------------|----------------|
| Premium | Samsung Galaxy S7 Flat | \$ 33.90 |
| Alta | Huawei Y6II Camel | \$ 22.60 |
| Media | Huawei Y5II | \$ 0.01 |
| Baja | Bmobile AX605 | \$ 0.01 |

ACUERDO No.168-CNR/2016.

Con relación al cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresa que a la fecha no existe ningún proceso activo en la ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en cada una de las cláusulas contractuales;

- IX)** De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública - 2014 (UNAC), el Director de Tecnología de la Información –DTI-, propone en el requerimiento N° 11342 como Administrador del Contrato al Ingeniero JAIME DOMINGO MENJIVAR ÁLVAREZ, Coordinador de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información;
- X)** Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 47 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, y Cláusula Décima Tercera “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato, y según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-03/2016 derivado de la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, referente a la prestación de los “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016, suscrito con la sociedad: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$157,920.00), IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO más la CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC); y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES (US\$121,203.36), IVA INCLUIDO; para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA más la CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y

CONVIVENCIA (CESC). **2.** Se nombre como Administrador del Contrato al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información del Centro Nacional de Registros; **3.** Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; **4.** Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente; **5.** Informar al Banco Centroamericano de Integración Económica, de la prórroga del citado Contrato, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; **6.** Autorizar a la Administración para que a través de la Unidad Financiera Institucional – UFI-, se cancele el valor de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia que el pago de estos servicios generen; y **7.** Que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83; 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 45 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR; y Cláusula Décima Tercera “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato,

ACUERDA: I) aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-LP-03/2016 derivado de la Licitación Pública N° LP-05/2016-CNR, referente a la prestación de los “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, suscrito con la sociedad: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$157,920.00), IVA INCLUIDO MÁS EL CESC; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS 64/100 DÓLARES (US\$36,716.64); con IVA INCLUIDO MÁS EL CESC; y b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES (US\$121,203.36), IVA INCLUIDO MÁS EL VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA (CESC), para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA-; **II)** nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado, efectuando la designación correspondiente; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el instrumento legal correspondiente; **V)** informar al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, de la prórroga del citado Contrato, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, bajo las

mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; **VI)** autorizar a la Administración, para que a través de la Unidad Financiera Institucional – UFI-, se cancele el valor de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia que el pago de estos servicios generen; y **VII)** que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. COMUNÍQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz